

PREMIO FESTIVAL CENTRO 2023

Entidad

FUGA

Descripción

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA tiene como misión articular y gestionar la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. Por lo anterior, abre la convocatoria Premio Festival Centro 2023 - que busca resaltar la diversidad sonora y cultural de la ciudad, fomentando la circulación de solistas y agrupaciones musicales bogotanas, aportando a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XIV Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2023.

Se entregarán hasta diez (10) estímulos para personas naturales (solistas) o agrupaciones de cualquier género musical (conformadas por mínimo dos (2) integrantes).

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

10

Total de recursos:

\$ 40.297.670

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán hasta diez (10) estímulos, en bolsa concursable, es decir los jurados decidirán el monto a otorgar a cada ganador de acuerdo con la propuesta presentada. Para cada estímulo se realizará un único desembolso.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	09/08/2022	
Fecha de apertura	09/08/2022	
Fecha de cierre	05/09/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/09/2022	
Publicación de resultados de evaluación	24/10/2022	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha máxima de ejecución	28/02/2023	

Justificación

Objeto

Resaltar la diversidad sonora y cultural de la ciudad, fomentando la circulación de **solistas y agrupaciones bogotanas de cualquier estilo, género o práctica musical**, aportando a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XIV Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2023.

El Festival Centro es un evento que reúne agrupaciones musicales y solistas vinculados a diferentes géneros musicales como el rock, el hip hop, la música tradicional colombiana y latinoamericana, el punk, los ritmos urbanos, la música popular, de plancha y de fusión, entre otros. Se caracteriza por ser un evento ecléctico en el que su programación artística es muy diversa, así como el público que convoca, con lo cual invita al encuentro de artistas y de públicos. El Festival tiene, además, una franja cultural que busca generar espacios de fortalecimiento de los agentes del sector musical, así como de reflexión sobre temáticas asociadas a la práctica musical, como las lógicas de circulación, los mercados emergentes, las temáticas sociales, etc. Se trata, además, de un evento que se ha convertido en una plataforma reconocida para los artistas emergentes.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Se entiende por persona natural a los ciudadanos colombianos(as) y/o extranjeros(as), mayores de 18 años, que de manera individual presentan y ejecutan una propuesta. Los participantes deberán ser residentes y/o estar domiciliados en Bogotá.</p> <p>La persona natural que participe en esta convocatoria se asume como solista, es decir, una persona que de manera autónoma desarrolla y ejecuta la totalidad de la propuesta artística. Un solista puede participar con el apoyo de un ingeniero de sonido, un VJ u otro tipo de apoyos (máximo dos (2)), pero la ejecución de la propuesta de manera integral estará a cargo de una sola persona.</p> <p>Las personas de apoyo (en caso de tenerlas) no deberán inscribirse en la plataforma pero sí deberán estar relacionadas en el formato para la presentación de la propuesta.</p>
Agrupación	<p>Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un <i>representante principal</i>, quien será el encargado de comunicarse con el PDE en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en el caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. <i>A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal.</i> Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Los integrantes de la agrupación deberán ser residentes o estar domiciliados en Bogotá D.C</p> <p>Las agrupaciones deberán estar conformadas por mínimo dos (2) integrantes. Podrán incluir hasta tres (3) personas adicionales que cumplan roles de apoyo, como ingeniero de sonido, VJ, entre otros. Las personas de apoyo (en caso de tenerlas) no deberán inscribirse en la plataforma pero sí deberán estar relacionadas en el formato para la presentación de la propuesta.</p>

Quienes no pueden participar

Quienes se indiquen en el numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura – PDE 2022.

Los ganadores de la convocatoria “Premio Festival Centro 2022”.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ciencias De La Educaci\u00f3n", "Economía, Administración, Contaduría Y Afines", "Matem\u00e1ticas Y Ciencias Naturales", "Ingenier\u00eda, Arquitectura, Urbanismo Y Afines", "Agronom\u00eda Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Música, creación y circulación de espectáculos de música, evaluación de convocatorias de música, educación artística con énfasis en música, curaduría de programación recurrente o en festivales de música

Área perfil:

["M\u00fasica"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Educaci\u00f3n"]

Campo de experiencia:

Música, creación y circulación de propuestas musicales, evaluación de convocatorias de música, educación musical.

Área perfil:

["M\u00fasica"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros se debe aportar copia legible, por ambas caras, de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañado del pasaporte o del documento nacional de identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>		
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<i>manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver Formato: Declaración lugar de residencia bajo la gravedad de juramento.</i>		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros se debe aportar copia legible, por ambas caras, de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañado del pasaporte o del documento nacional de identidad, como identificación del participante en su calidad</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>de nacional venezolano.</p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros se debe aportar copia legible, por ambas caras, de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañado del pasaporte o del documento nacional de identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>	pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver Formato: Declaración lugar de residencia bajo la gravedad del juramento.</p>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	<p>Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.</p> <p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta del Premio Festival Centro 2023 el cual se encuentra publicado en la sección</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.		
DOCUMENTO EN PDF	Formato de repertorio y derechos de autor Descargue el Formato de repertorio y derechos de autor del Premio Festival Centro 2023 Diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato y fírmelo. Una vez diligenciado y firmado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Portafolio Distrital de Estímulos.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: GANADORES

Descripción ronda

Ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Aspectos técnicos musicales (afinación, ritmo, fraseo, dinámica, equilibrio sonoro, dicción, articulación)	0 a 25
2	Calidad interpretativa (comunicación, emoción, expresión, presencia y puesta en escena)	0 a 25
3	Selección del repertorio (escogencia de las obras con relación a la propuesta artística)	0 a 20
4	Aporte creativo (adaptaciones, arreglos, instrumentación o inclusión de composiciones propias)	0 a 25
5	Si el participante (persona natural) o al menos uno de los integrantes en el caso de agrupación, reside en las localidades de Santa Fe, Los	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	Mártires o La Candelaria.	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022, el ganador tendrá los siguientes derechos:

Desembolso: recibir el estímulo en un único desembolso, después de realizada la presentación o concierto, previa presentación de un informe final que dé cuenta de la ejecución de la propuesta.

Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las entidades otorgantes para tal efecto.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa su aceptación o no. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos por correo electrónico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales:

- Carta en PDF dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, en la que se remiten los documentos requeridos para la ejecución del estímulo. En la misma se debe manifestar expresamente la aceptación del estímulo y estar suscrita por la persona natural, o representante principal de la agrupación, según corresponda.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado, de la persona natural o del representante principal de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante principal de la agrupación en donde consten la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante principal de la agrupación.

Deberes específicos de los ganadores

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor, conexos y uso de imagen:

Los que se indican en el numeral 7.12. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022, el ganador tendrá los siguientes deberes:

Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, a través de la Subdirección Artística y Cultural.

Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA para la entrega del estímulo.

Acatar los protocolos de funcionamiento, seguridad y bioseguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, la cual, en caso de ser necesario, deberá ser adaptada a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales, en caso de que aplique.

Asistir a la visita técnica programada en la fecha y hora establecidas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.

Asistir al evento programado en la fecha y hora establecidas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.

En caso de que la presentación se realice en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, se deberán retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizado el evento, dentro del plazo señalado por la entidad. Vencido este plazo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el(la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por la persona natural o el representante principal de la agrupación.

Anexos

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	FORMATO DE DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	FORMATO DE DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO
2	FORMATO DE REPERTORIO Y DERECHOS DE AUTOR	FORMATO DE REPERTORIO Y DERECHOS DE AUTOR
3	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	RESOLUCIÓN 130 DE 2022	"Por la cual se apertura la convocatoria -Premio Festival Centro 2023- del Programa distrital de estímulos 2022, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño."
2	RESOLUCIÓN No. 163 DE 2022	"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "Premio Festival Centro 2023" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"
3	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES	PREMIO FESTIVAL CENTRO 2023



No	Nombre	Descripción
4	RESOLUCIÓN No. 176 DE 2022	“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria -PREMIO FESTIVAL CENTRO 2023 - del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

Listados

No	Nombre	Descripción
1	Listado de participantes inscritos del Premio Festival Centro 2023	Publicación del Listado de participantes inscritos del Premio Festival Centro 2023
2	Listado de participantes habilitados, rechazados o por subsanar del Premio Festival Centro 2023	Publicación del Listado de participantes habilitados, rechazados o por subsanar del Premio Festival Centro 2023
3	Listado de participantes habilitados y rechazados del Premio Festival Centro 2023.	Publicación del Listado de participantes habilitados y rechazados del Premio Festival Centro 2023.

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-04-19 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)